

# DIÓCESIS DE STOCKTON

## NORMAS DE CONDUCTA PARA QUIENES TRABAJAN CON NIÑOS Y JÓVENES

### INTRODUCCIÓN

La siguiente póliza aplica a todas aquellas personas empleadas o que son voluntarias en cualquiera de las parroquias e instituciones en la Diócesis de Stockton. Para que quede claro quienes deben estar al tanto del contenido de este documento, esas personas incluyen, pero no se limitan a, sacerdotes, religiosos y religiosas, diáconos, coordinadores pastorales, administradores de escuelas/programas, entrenadores, maestros, catequistas, ministros juveniles, voluntarios/personal parroquial, conserjes, seminaristas en servicio pastoral, y estudiantes de teología.

La póliza ha sido desarrollada para ayudar a crear un ambiente cristiano sano y apropiado para menores y para sus relaciones con adultos involucrados en el ministerio de la iglesia. Estas normas específicas para niños están diseñadas para servir como complemento a la guía/código de ética sexual que aplica a todos aquellos que están involucrados en algún ministerio de la Iglesia Católica (ya sea con menores o adultos) que han sido dadas a conocer en el *Código de Conducta Pastoral de la Diócesis de Stockton para Sacerdotes, Diáconos, Seminaristas, Empleados Laicos y Voluntarios*.

### GUÍAS RESPECTO AL MINISTERIO CON MENORES

1. Cualquier contacto de adultos con menores (individuos menores de 18 años) debe abordarse bajo la premisa de que los menores serán siempre vistos, ya sea en situaciones sociales o de ministerio, como “individuos restringidos”, eso quiere decir, que no son independientes. Donde quiera que estén o sea lo que hagan, debe ser con el conocimiento y consentimiento explícito de sus padres y tutores. Los menores están sujetos a leyes civiles específicas del estado de California, que prohíben ciertas actividades. Ellos no son adultos y no están permitidos a tomar decisiones por sí solos.
2. Cuando sea posible (véanse los números 3, 4, 5, y 6 más adelante), los adultos deben evitar situaciones donde se prestaría la oportunidad de estar solos con un menor en la rectoría, en la escuela o en un cuarto cerrado.
3. En las reuniones o sesiones de consejería pastoral con un menor, excluyendo el Sacramento de Reconciliación, se recomienda la presencia o la proximidad de otro adulto. Sin embargo, en esas situaciones en que la presencia de otro adulto no es la costumbre o práctica regular (i.e. clases de piano, sesión de disciplina con un

administrador, etc.) se debe informar a otro adulto que la reunión o sesión se está llevando a cabo. El lugar de la sesión debe ser accesible y estar a la vista, con la puerta del salón entreabierta, a menos que la puerta tenga una ventanilla.

4. Un menor sin compañía está permitido sólo en la sección profesional de la rectoría o en el centro parroquial, pero no en los lugares de vivienda. Se les permite a los menores de 16 años o más trabajar en la rectoría cuando normalmente haya, por lo menos, dos personas adultas presentes; esto es personas mayores de 21 años.
5. Por lo menos dos adultos deberán estar presentes cuando un grupo de menores se reúne en eventos organizados o actividades deportivas.
6. Los adultos deben evitar ser la única persona adulta en un baño, cuarto de regadera, cuarto para cambiarse o cualquier otra área para vestirse, cuando haya menores usando esas mismas facilidades.
7. Las excursiones juveniles de todo tipo deberán tener suficientes adultos chaperones para evitar la posibilidad de conducta personal inapropiada con los estudiantes.
8. Mientras haya excursiones o actividades con menores, los chaperones adultos, así como los menores, deberán abstenerse del consumo de bebidas alcohólicas o drogas.
9. Mientras haya excursiones juveniles, los clérigos o líderes laicos nunca se quedarán en la misma habitación de un motel/hotel con uno o varios menores, con la excepción de un líder laico que se queda en la misma habitación con su propio hijo/a.
10. Las puertas de la sacristía deberán permanecer abiertas siempre que haya menores dentro.
11. No deben de hacerse comentarios de naturaleza sexual delante de o con un menor, a menos de que sea en respuesta a una lección específica o a una pregunta legítima de parte del menor.
12. Los adultos tienen prohibido servir o suplir alcohol, tabaco o drogas, y/o lecturas con material inapropiado para menores.
13. Los materiales audiovisuales, de Internet, música y recursos impresos que se usarán en algún programa, deberán ser revisados previamente para asegurar que sean apropiados para los participantes.

**Si se descubren imágenes de pornografía infantil en la propiedad de la iglesia, escuela o agencia o en posesión del personal de la iglesia, ya sea en una computadora o en forma de un video, imágenes impresas o alguna otra**

**forma, debe ser reportado inmediatamente a la policía y a la oficina de recursos humanos de la Diócesis (209)466-0636.**

**El descubrimiento de pornografía infantil en manos de personal de la iglesia o en propiedad de la iglesia, incluyendo escuelas, debe ser manejado con prontitud y cuidado como se maneja el abuso infantil.**

14. Los límites de contacto físico con menores deben ser observados en todo momento y el contacto sólo puede ocurrir en circunstancias públicas. Se debe usar la discreción y prudencia antes de tocar a otra persona en cualquier forma. No se debe asumir que un menor se siente cómodo con un abrazo iniciado por un adulto, y en dado caso, el adulto debe tener mucho cuidado de evitar cualquier roce o toque accidental, no intencional cerca o en el área genital del menor. Si el niño inicia el contacto físico, como un abrazo, se le puede corresponderse en forma breve y apropiada.
15. Los adultos deben abstenerse de dar regalos frecuentes y/o caros, a niños y jóvenes, sin la previa aprobación de los padres o tutores y del párroco o administrador.
16. La clara violación de estas normas, al igual que cualquier otra falta de conducta sexual, deberá ser reportada inmediatamente a la autoridad competente de la parroquia, la autoridad diocesana y/o civil, de acuerdo a las leyes civiles y la póliza diocesana.

## **GUÍAS RESPECTO A LA CONSEJERÍA PASTORAL**

1. La consejería pastoral deberá llevarse a cabo sólo en el espacio profesional de una rectoría o facilidad parroquial, no en lugares de vivienda.
2. Las oficinas o salones de clase usados para consejería pastoral, deberán tener una ventana en la puerta, o la puerta deberá permanecer entreabierta durante la sesión de consejería.
3. Debe haber otro adulto cerca durante cualquier sesión de consejería con un menor.
4. A menos que la materia a discutirse excluya la presencia y/o conocimiento, de los padres o guardianes de menores, estos deberán ser notificados de la sesión de consejería.
5. Se aconseja referir al menor para asistencia profesional si se cree que la consejería se extenderá a más de dos o tres sesiones. Debe hacerse una evaluación de la situación con los padres o guardianes del menor.

6. El consejero debe mantenerse alerta para reconocer cualquier señal de atracción personal y/o física hacia o de un cliente. En tal situación, el cliente deberá ser referido a otro adulto capaz, o a un profesional con licencia.

+ *Stephen E. Blaire*

Aprobado: Mayo 10, 2007

Reverendísimo Stephen E. Blaire  
Obispo de la Diócesis de Stockton

\* Para una copia completa del código de conducta Pastoral, consulte página diocesana de internet: [www.stocktondiocese.org](http://www.stocktondiocese.org).

**DIÓCESIS DE STOCKTON**

**ACUSO DE RECIBO: NORMAS DE CONDUCTA PARA QUIENES TRABAJAN CON NIÑOS Y JÓVENES**

Por la presente reconozco que he leído las Normas de Conducta de la Diócesis de Stockton y soy consciente de que hay una copia completa del Código Pastoral de Conducta a la que puede acceder en página diocesana de internet: [www.stocktondiocese.org](http://www.stocktondiocese.org). Estoy de acuerdo con el reglamento de este código y me conduciré conforme a él. Entiendo que cualquier violación de las Normas de Conducta identificadas en este documento estará sujeta a la acción correctiva por parte de la iglesia. La acción correctiva puede tomar diversas formas dependiendo de la naturaleza específica, las circunstancias de la ofensa, y la extensión del daño de acuerdo con el derecho canónico y civil.

Nombre: \_\_\_\_\_

Posición: \_\_\_\_\_

Nombre y dirección de la Parroquia, escuela, o agencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

*Por favor regrese esta forma firmada al Coordinador de Ambiente Seguro dentro de 10 días de recibida.*

\* Para una copia completa del código de conducta Pastoral, consulte en la red de internet diocesana.